RESOLUCION N° 1024 /2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS Y CANALIZACIÓN EN CAAGUAZÚ Y CNEL. OVIEDO A LA FIRMA CONSTRUCCIONES TAI, CONSORCIO MTV, CONSTRUCCIONES Y HERRERIA SAN FERNANDO Y NESTOR DUARTE LEZCANO, RESPECTIVAMENTE.-

Coronel Oviedo, 01 de junio de 2016.

VISTO: La LCO N°02/2016 para la Construcción de Empedrados y Canalización en Caaguazú y Cnel. Oviedo, realizada por la Gobernación de Caaguazú; y.-

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a Licitación por la modalidad de LCO N° 02/2016 para la CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS Y CANALIZACIÓN EN CAAGUAZÚ Y CNEL. OVIEDO, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el acto de apertura presentaron sus ofertas las empresas CONSTRUCCIONES TAI, NESTOR DUARTE LEZCANO, RCA CONSTRUCTORA, CONSORCIO MTV, NOVAVEG S.A. Y CONSTRUCCIONES Y HERRERIA SAN FERNANDO.

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, la empresa **CONSTRUCCIONES TAI**., ha presentado la oferta solvente que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones y la Ley, para el LOTE N°1, totalizando la suma **Gs. 169.604.000 (Guaraníes ciento sesenta y nueve millones seiscientos cuatro mil)**, por lo que recomienda adjudicar a esta firma para la construcción de lo requerido en este lote.-

Asimismo, según dicha evaluación, la empresa **CONSORCIO MTV**, ha presentado la oferta solvente que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos legales, técnicos y financieros exigidos en el pliego de bases y condiciones, para el LOTE N° 2, totalizando la suma de **Gs 153.800.000 (Guaraníes ciento cincuenta y tres millones ochocientos mil); CONSTRUCCIONES Y HERRERIA SAN FERNANDO**, ha presentado la oferta solvente y que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos legales, técnicos y financieros exigidos en el pliego de bases y condiciones, para el LOTE N°3, totalizando la suma de **Gs 100.600.000 (Guaraníes cien millones seiscientos mil)**, y por último el oferente **NESTOR DUARTE LEZCANO**, ha presentado la oferta solvente y que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos legales, técnicos y financieros exigidos en el pliego de bases y condiciones, para el LOTE N°4, totalizando la suma de **Gs 174.488.000 (Guaraníes ciento setenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y ocho mil)** por lo que recomienda adjudicar a estas firmas para la construcción de los requeridos en cada lote.-

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones...*". En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario N° 21.909 al decir: "*... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...*".-

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR al oferente **CONSTRUCCIONES TAI de Anastacio Mendoza Rey**, para la Construcción de Empedrados en Calle Fracción Guelita y Calle Acaray/ Ayolas – Distrito de Cnel. Oviedo (LOTE 1) por valor **de Gs. *169.604.000* (Guaraníes ciento sesenta y nueve millones seiscientos cuatro mil).**

Art. 2° ADJUDICAR a la empresa **CONSORCIO MTV**, para la Construcción de Empedrados en Calle 7ma. Proyectada e/ C. Colón camino a Empalado mi – Distrito de Caaguazú, (LOTE 2) por valor **de Gs. 153.800.000 (Guaraníes ciento cincuenta y tres millones ochocientos mil).**

Art. 3° ADJUDICAR al oferente **CONSTRUCCIONES Y HERRERIA SAN FERNANDO de Feliciano Rojas**, para la Construcción de Canalización en Calle Waldino Ramón Lovera B° San Pablo – Distrito de Cnel. Oviedo, (LOTE 3) por valor **de Gs. 100.600.000 (Guaraníes cien millones seiscientos mil).**

Art. 4° ADJUDICAR al oferente **NESTOR DUARTE LEZCANO**, para la Construcción de Empedrados en Calle Yta Ybate B° Balcón Ovetense y Calle 25 de Agosto B° José M. Alfonso – Distrito de Cnel. Oviedo, (LOTE 4) por valor **de Gs. 174.488.000 (Guaraníes ciento setenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y ocho mil),** todas por ser las ofertas más solvente en cada Lote, que han cumplido cabalmente con todos los recaudos legales, técnicos y financieros exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y según disponibilidad presupuestaria de la Gobernación del Caaguazú, periodo fiscal 2.016.-

Art. 5° AUTORIZAR, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

Art. 6° COMUNICAR, a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-

Abog. Raúl Eduardo Vera
Secretario General

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel. Oviedo - Paraguay

Abog. Mario Varela Cardozo
Gobernador